



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43104

18/08/2021

108126

AUTOR/A: AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD) aprobó, el pasado 15 de junio, la profesionalización de la Primera División femenina de fútbol, un hito pionero en el deporte español; solo la Primera y Segunda División masculina de fútbol y la Liga ACB de baloncesto, también masculina, tenían esa condición.

La información se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.csd.gob.es/es/el-csd-aprueba-la-profesionalizacion-del-futbol-femenino-0>

Ese día se abrió un plazo de 2 meses -del 15 de junio hasta el 15 de agosto- para la presentación por los clubes de una propuesta de Estatutos. La premisa del CSD en las reuniones mantenidas durante este proceso fue que ese documento reflejase un consenso entre los 16 clubes de la categoría.

Ante el vencimiento de ese plazo sin que la propuesta de Estatutos fuese registrada, se informa que el CSD solicitó de oficio una prórroga. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la ampliación de plazos, la Administración concedió una ampliación de un mes, hasta el pasado 15 de septiembre.

El CSD recibió, el viernes 27 de agosto, una propuesta de Estatutos que está apoyada por 12 de los 16 clubes. Con fecha 14 de septiembre se recibió otra propuesta



de Estatutos distinta a la anterior por otros clubes integrantes de la futura Liga. Cabe señalar que, con base en esta falta de entendimiento, el CSD media para que todos los clubes pertenecientes a la futura Liga estén de acuerdo con el contenido de los Estatutos y presenten una propuesta única a valorar en la Comisión Directiva del CSD.

Una vez recibida la propuesta de Estatutos, se informa que el CSD dispone de 6 meses para su aprobación en Comisión Directiva, como establece el art 27.2 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.

De acuerdo con el art. 27 del citado Real Decreto, los Estatutos serán aprobados por la Comisión Directiva del CSD, previo informe de la Federación deportiva española correspondiente, y tal aprobación se acomodará a las siguientes reglas:

“1.ª El proyecto de Estatutos se presentará en el Consejo Superior de Deportes, en el plazo de dos meses, contados a partir de la calificación por el Consejo Superior de Deportes de la competición como profesional. Para aquellas competiciones ya calificadas dicho plazo se computará a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

2.ª La Resolución del Consejo Superior de Deportes sobre la aprobación de los Estatutos se producirá en el plazo de seis meses contados a partir de la presentación de los proyectos en el Consejo Superior de Deportes”.

El CSD considera que el futuro del fútbol femenino no puede afrontarse con discrepancias entre los clubes, por lo que ha solicitado responsabilidad a estos, en aras de presentar un texto común y consensuado por todos los clubes y Sociedades Anónimas Deportivas que formarán parte de la Liga.

Madrid, 07 de octubre de 2021

